



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 362-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 03 de agosto del 2022.

**VISTOS:**

La Carta N° 081-2022/VVTC-JOGC-UNAJ, de fecha 01 de agosto del 2022, Informe N° 0568-2022-UP/UNAJ, de fecha 02 de agosto del 2022, Informe N° 179-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 03 de agosto del 2022 y el Acuerdo N° 519-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 03 de agosto del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el art. 29 del mismo cuerpo legal.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Carta N° 081-2022/VVTC-JOGC-UNAJ, de fecha 01 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, Dra. Vilma Valeriana Tapia Callo solicita aprobación mediante acto resolutorio del PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Que, mediante Informe N° 0568-2022-UP/UNAJ, de fecha 02 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que el presupuesto del PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por ser de gastos menores deberá ser atendido con caja chica.

Que, mediante Informe N° 179-2022-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 03 de agosto del 2022, el Director General de Administración CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, remite el PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, para su aprobación mediante acto resolutorio con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Calidad y Unidad de Presupuesto.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del 2022, mediante Acuerdo N° 519-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

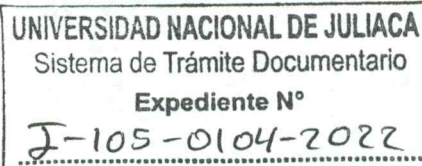
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el mismo que a folios ocho (08) forma parte del presente acto resolutorio.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Dra. Vilma Valeriana Tapia Callo Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, establecer mecanismos idóneos para el desarrollo del plan aprobado en el punto primero del presente acto resolutorio, el cual será atendido por medio de caja chica.

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



## COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 362-2022-CCO-UNAJ

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, con el tenor presente acto resolutivo, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad, y demás Unidades Orgánicas para que se tomen las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA  
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch. 7/2022.

18004

**PLAN DE TRABAJO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

## AUTORIDADES:


- Presidente:** Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo
- Vicepresidente Académico:** Dr. Arrufo Alcántara Hernández
- Vicepresidente de Investigación:** Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso

### INTEGRANTES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD


- |                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Dra. Vilma Tapia Ccallo          | Coordinadora General                  |
| 2. Mtro. Luis Huallpuma Santa Cruz: | Miembro                               |
| 3. MSc. Eddy Olinda Ludeña Cuba:    | Miembro                               |
| 4. Lic. Vilma Puma Chino:           | Asistente Administrativo de la<br>OGC |

Juliaca - Puno – 2022

## PRESENTACIÓN



La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), se encuentra en proceso de crecimiento y posicionamiento en la región Puno, teniendo como evidencias la creciente demanda por parte de los estudiantes, así como el reconocimiento por las diferentes instituciones como MINEDU, GORE, Gobiernos locales entre otros. Este crecimiento trae como consecuencia, efectuar actividades relacionadas a la satisfacción de la demanda; para lo cual, se vienen ejecutando proyectos en la sede Ayabacas, con la correspondiente ampliación de ambientes o locales y el equipamiento de laboratorios para brindar, cada vez, un mejor servicio educativo. La creación de establecimiento donde se brinde el servicio conducente a grados y títulos, requiere la modificación de la licencia institucional, de acuerdo a la recomendación del artículo Quinto inciso “i”, de la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, otorgado a la Universidad Nacional de Juliaca; en concordancia con la Resolución directoral N° 006-2018-SUNEDU-02-12 del 17 de abril de 2018.



En estas circunstancias, el proceso de la renovación de la licencia institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, debe continuar; priorizando acciones que conlleven a la sensibilización y continuar con las acciones de la autoevaluación (condiciones que pueden ser verificables en plena Pandemia). Pongo a consideración el presente plan, a fin que se pueda avanzar en este proceso y se consiga lo posible en resultados, dadas las condiciones de la realidad sanitaria que se está viviendo.

## I. BASE LEGAL

- Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD, que contiene el “Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” y las “Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Universidades”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD – Resolución que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva”.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el “Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD-Resolución que otorga licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021/SUNEDU-CD, Aprueban la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Juliaca y reconocen la creación de un (1) local conducente a grado académico y título profesional (SL02).



**I. OBJETIVOS DEL PLAN DE RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL**

**a. GENERAL**

- Lograr la renovación de la licencia institucional para fortalecer la oferta educativa y el desarrollo de la investigación.

**b. ESPECIFICOS**

- Elaborar y presentar el plan de trabajo de los responsables para la renovación de licencia institucional y su ejecución a partir del 2023.
- Determinar y calendarizar las actividades correspondientes para la presentación de solicitud de la renovación de la licencia institucional.

**II. CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:**

Nº	CONDICIONES	COMPONENTES	No DE INDICADORES
1	CBC-R I. Gestión estratégica y soporte institucional	10	16
2	CBC-R II. Docencia y enseñanza-aprendizaje	4	7
3	CBC-R III. Investigación, innovación y creación artística-cultural	3	4
4	CBC-R IV. Relación con la comunidad universitaria y el entorno..	3	5

**III. PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL.**

3.1. La renovación de licencia institucional La Sunedu iniciará el proceso de renovación de licencia de las universidades y escuelas de posgrado con un enfoque institucional. La Renovación de Licencia Institucional se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad de Renovación (CBC-R) para seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una renovación de su licencia institucional que les permita seguir habilitados a prestar el servicio educativo. Parte de que lo mínimo o básico que se debe hacer es la mejora de la calidad, y para ello, se hace necesario evidenciar el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial, que se mantiene las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo, así como la mejora y perfeccionamiento de estas y la vinculación de la institución con ámbitos que le permiten

responder a las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales.

La Dirección de Licenciamiento de la Sunedu es la encargada de conducir el proceso de aprobación o denegación de las solicitudes de renovación de licencia institucional. Posteriormente, el Consejo Directivo de la SUNEDU será quien deniegue o apruebe la Renovación de Licencia Institucional, temporal y renovable, con una vigencia mínima de seis (6) años y máxima de diez (10) años. El otorgamiento de la renovación de licencia institucional no exime a los administrados del cumplimiento, durante toda la vigencia de la renovación de licencia institucional, de las condiciones básicas de calidad específicas de los distintos componentes de las instituciones que establezca la Sunedu, así como el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad evaluadas durante el procedimiento de licencia institucional. Asimismo, la obligación de obtención y mantenimiento de la renovación de licencia institucional es independiente de la obligación de los administrados de la obtención de la licencia para cada programa de estudios conducente a grado, título y/o especialidad que ofrezcan, de acuerdo a las condiciones básicas de calidad por programa priorizado que establezca la Sunedu.

Una vez verificado el cumplimiento de las CBC, la Sunedu emite una resolución administrativa denominada Renovación de la Licencia Institucional, que autoriza continuar con el funcionamiento de la universidad o escuela de posgrado para que pueda ofrecer el servicio educativo superior universitario. La Renovación de la Licencia de Funcionamiento Institucional comprende a la universidad o escuela de posgrado mediante el detalle de sus filiales y anexo de la lista de programas que ofrece. La Renovación de la Licencia de Funcionamiento Institucional es un requisito para el licenciamiento de programas, o el mantenimiento o renovación de esta. Para la obtención de la renovación de la licencia institucional, es necesario que las universidades y escuelas de posgrado cumplan con la totalidad de las CBC incluidas en la Matriz de Indicadores Etapas: El procedimiento de renovación de licencia institucional consta de dos (2) etapas: i) la etapa de revisión integral del procedimiento a cargo de la Dirección de Licenciamiento; y, ii) la etapa resolutive a cargo del Consejo Directivo de la SUNEDU.

#### ETAPA DE INSTRUCCIÓN.

La etapa de instrucción es integral y comporta todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la información y documentación en virtud de la cual debe pronunciarse el Consejo Directivo en la resolución que resuelve el procedimiento. Esta etapa comprende las siguientes actividades:

- Revisión documental: consiste en la revisión de la documentación que demuestre el cumplimiento de las CBC por parte de la universidad o escuela de posgrado.
- Verificación remota y/o presencial: consiste en la verificación in situ del cumplimiento de las CBC.

Las actividades de revisión documental y de verificación remota y/o presencial pueden ser desarrolladas paralelamente. De ser necesario, durante el desarrollo de actividades de verificación remota y/o presencial, el órgano instructor puede ejecutar actividades de revisión documental y viceversa. La Dirección de Licenciamiento elabora un Informe de Observaciones, el cual contiene una valoración preliminar del estado de los indicadores. El Informe de Observaciones es remitido a la universidad o escuela de posgrado. La Dirección de Licenciamiento emite el Informe Técnico de Renovación de Licencia Institucional y pone a consideración el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, considerando la valoración del cumplimiento de las condiciones, componentes e indicadores establecidos en el presente Modelo. La Dirección de Licenciamiento remite el expediente de renovación de licencia institucional a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para la emisión de la opinión legal correspondiente. La OAJ revisa el expediente de renovación de licencia institucional verificando que cumpla con el principio de legalidad, esto es, que sea coherente con el marco normativo vigente. En caso la opinión legal sea favorable, la OAJ remite el expediente de renovación de licencia institucional y el informe legal a la Dirección de Licenciamiento, para que este lo remita, junto al Informe Técnico de Renovación de Licencia Institucional y el proyecto de Resolución, a la Superintendencia. En caso la opinión legal sea desfavorable, devuelve los documentos a la Dirección de Licenciamiento para su subsanación. El plazo máximo de la etapa de instrucción es de noventa (90) días hábiles

Etapa resolutive:

En esta etapa, el Consejo Directivo de la Sunedu evalúa el Informe Técnico de Renovación de Licencia Institucional y el Proyecto de Resolución. Esta etapa consta de las siguientes actividades:

**Revisión del Informe Técnico de Renovación de Licencia Institucional y Proyecto de Resolución:** El Consejo Directivo revisa y evalúa el Informe Técnico de Renovación de Licencia Institucional y el Proyecto de Resolución para la emisión de la Resolución. El Consejo Directivo puede disponer actuaciones complementarias.

**Emisión de la resolución:** El Consejo Directivo aprueba o deniega la renovación de licencia mediante una resolución administrativa. La Renovación de Licencia de Funcionamiento Institucional comprende a la universidad o escuela de posgrado, y detalla sus filiales y anexa la lista de programas que ofrece, siendo un requisito para la obtención de licencia para nuevos programas. La Renovación puede resolverse con la denegatoria de ciertos extremos de la pretensión de la institución. El plazo máximo de la etapa resolutive es de treinta (30) días hábiles. La Sunedu notifica la resolución a la universidad o escuela de posgrado, y la publica en su portal institucional y en los medios que determine. La



universidad o escuela de posgrado podrá interponer recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo de la Sunedu.

Mejoras en el procedimiento respecto al proceso de Licencia Institucional  
El

**Gráfico N°6. Etapas del Procedimiento de Licenciamiento**



**Tabla 9: Comparativo de las etapas del primer Modelo de Licenciamiento Institucional con la Renovación de Licencia Institucional**

Licencia Institucional	Renovación de Licencia Institucional
Revisión documentaria	Evaluación Integral
Verificación presencial	
Emisión de resolución	Resolutiva

Fuente: Sunedu  
Elaboración: Propia

procedimiento de Renovación de Licencia Institucional ha introducido cambios respecto al primer modelo de Licenciamiento Institucional que se pueden ver a continuación:

#### IV. RESPONSABLES

Los jefes de área, directores y jefes de oficina, coordinadores y miembros de la comisión organizadora de la universidad nacional de Juliaca son los responsables del cumplimiento del presente plan.

#### V. RECURSOS:

1. Humanos:
  - a) comisiones interdepartamentales (docentes, personal administrativo, y estudiantes
  - b) Personal administrativo
2. Infraestructura, equipos y materiales
  - a) Infraestructura: oficinas, salas de reuniones, y auditorio
  - b) Equipos: computadoras, proyectores, equipos multimedia
  - c) Materiales de oficinas de difusión
3. Financieros
  - a) Universidad Nacional de Juliaca.

#### VI. CRONOGRAMA

En función de las actividades consideradas para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, se ha determinado el correspondiente cronograma, en donde se tiene actividades para la renovación de la licencia de la Universidad Nacional de Juliaca.



ACTIVIDADES	AGOSTO																														
	1ra semana					2da semana					3ra semana					4ta semana					5ta semana										
	1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31								
Segunda reunión			X																												
Revisión de documento															X																
Evaluación y aprobación																														X	



**VII. PRESUPUESTO**

Nº	ACTIVIDADES	CANTIDAD (meses)	COSTO UNITARIO	COSTO SUB TOTAL
<b>Oficina de Gestión de Calidad y Acreditación</b>				
Actividades Generales				
1	Revisión de documento (Refrigerio) Salteñas	45	3000	135
2	Gaseosas primera fecha	45	3000	135
3	Revisión de documento (Refrigerio) Salteñas	45	3000	135
4	Gaseosas segunda fecha	45	3000	135
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>540.00</b>